



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 15/03/2022

Dependencia: INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A 2022.

VALOR:

\$ 360.000.000

LETRAS:

Trescientos Sesenta Millones de pesos

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

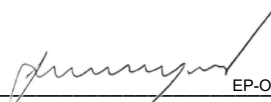
MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2022


EP-ODI-347
Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN									
Otro <input type="checkbox"/>											
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>3</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	15	3	2022			
Día	Mes	Año									
15	3	2022									
¿Cuál?											

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	OMAR A. MEJIA PATIÑO

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Compromiso Social	Desarrollo humano	Permanencia y graduación estudiantil

Justificación de la pertinencia institucional:

De acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo de la Universidad del Tolima el eje de compromiso social integra dos programas macro: el programa de Desarrollo Humano y el programa de Proyección Social. De acuerdo con el primero la institución orientará sus acciones institucionales hacia el desarrollo humano de la comunidad universitaria, bajo los principios de inclusión, equidad, integralidad, democracia y paz. Adelantará su política hacia el fortalecimiento de la formación integral de ciudadanos profesionales con competencias políticas, sociales, cívicas y éticas, para que promuevan en su entorno el libre ejercicio de la democracia, el respeto por los derechos humanos, la cultura ambiental, el cuidado de la salud y el respeto a la diferencia, entre otros.

En concordancia con lo anterior, mediante la puesta en marcha del proyecto de Permanencia y graduación estudiantil se pretende la reducción de la deserción y la mortalidad estudiantil en todos los niveles, especialmente en los primeros semestres, propiciándoles la oportunidad de desarrollar cursos nivelatorios en las asignaturas que mayor dificultad presentan, lo mismo que el seguimiento a través de monitores académicos que los apoyan en la solución de contenidos y en las estrategias de estudio. De igual manera, se adelantarán acciones tendientes a lograr el ingreso a la Universidad de integrantes de la población más vulnerable, a quienes se les ofrecerán las condiciones para que puedan adelantar exitosamente sus estudios. El proyecto contemplará acciones orientadas a reducir la repitencia y la sobre permanencia de estudiantes en el claustro.

Así las cosas, y bajo el entendido que la universidad del Tolima a través del Instituto de Educación a Distancia, ha gestado un proyecto académico que permite a comunidades de diferentes zonas del país y con diferentes condiciones físicas acceder a la educación superior, con el fin de prestar un servicio adecuado a los estudiantes con discapacidad auditiva en los Centros de Atención Tutorial del País, en donde se cuenta con una población estudiantil aproximada de 30 estudiantes con disminución sensorial auditiva, se requieren los servicios de 45 intérpretes de señas para el desarrollo de sus actividades académicas, en búsqueda de alcanzar los objetivos del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional, principalmente en el eje referenciado, así como de las disposiciones reglamentarias que así lo obligan, durante el año 2022.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tiene como misión velar por una excelente prestación del servicios de formación, buscando consolidar la modalidad de educación a distancia mediante la diversificación de estrategias pedagógicas y tecnológicas para la formación integral de sus estudiantes, logrando así, desarrollar las acciones que permitan el cumplimiento de indicadores de calidad en los procesos académicos, orientadas todas al aseguramiento de la calidad integral en los procesos institucionales de los Programas académicos en este caso de los Centros Regionales y teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con diversidad de la población y en especial aquella con discapacidad auditiva, se hace necesario contratar la prestación del servicio de intérpretes de señas que aseguren mediante la prestación del servicio la calidad para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes que se encuentran diseminados en los programas académicos y los diferentes Centros de Atención Tutorial del País.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Teniendo en cuenta que dentro de su oferta académica el IDEAD no tiene ningún tipo de distinción, desde hace varios semestres dentro de su comunicad académica ha vinculado a estudiantes con discapacidad auditiva, generando espacios de aprendizaje y acceso a la educación superior, esto, a partir del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad planteada como política pública a nivel educativo en aras de contribuir con los procesos de inclusión social. De acuerdo con lo anterior, como Institución de Educación superior es importante responder a estas necesidades y a lo promovido por el plan de desarrollo, a través de estrategias pedagógicas que les permitan a las personas con discapacidad auditiva atender sus requerimientos académicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley No. 982 de 2005, “por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones”.

En este sentido, el Instituto de Educación a Distancia comprendiendo lo dispuesto en el Artículo 4°, de la ley 982 de 2005, que expresa: “el estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución”, como una institución pública de Educación superior, debe garantizar el servicio de intérpretes de señas a los estudiantes que lo requieran, y considerando la necesidad de establecer procesos de inclusión y participación de los estudiantes con discapacidad, requiere contar con personal idóneo que apoyen esta labor posibilitando la comunicación y comprensión discursiva entre estudiantes sordos y docentes como también entre estudiantes sordos y oyentes.

Para la contratación de la prestación del servicio de intérpretes a la comunidad estudiantil, se requiere persona jurídica que cuente con experiencia en la contratación de personal que implica garantizar una educación de excelente calidad, por lo que la responsabilidad del servicio debe reflejar la buena imagen de la Universidad. En razón de esto, y considerando que dicho servicio hace parte de los procesos misionales de formación de la institución.

Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo dentro de su planta de cargos para el desarrollo de las actividades antes descritas, adelantará el proceso para suscribir un contrato de prestación de servicios de intérpretes de señas durante el semestre A del año 2.022.

4. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A 2022

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de provisión de talento humano capacitado para interpretar el lenguaje de señas con mínimo 45 intérpretes debidamente certificados por entidades idóneas o pertinentes en materia de interpretación de señas.
- 2) Prestar el servicio de intérpretes de señas a 30 estudiantes con discapacidad auditiva, en diferentes Centros de Atención Tutorial del País, conforme con los horarios de realización de las Tutorías académicas que se desarrollan de lunes a viernes de 7pm a 10pm, sábados de 7am a 8 pm y domingos de 7am a 7 pm.
- 3) Presentar informe escrito de todas las actividades realizadas para dar cumplimiento con el objeto del contrato
- 4) Asumir todo gasto administrativo de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Disponer de su capacidad de trabajo para el cumplimiento del análisis contractual.
- 6) Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- 7) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 8) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta técnica y económica.
- 9) Cumplir con lo que corresponda respecto del Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo.
- 10) Cumplir con la vinculación del sistema de seguridad social del contratista y del personal a cargo que ejecuta el contrato.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- 11) Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social durante toda la ejecución del contrato, y cancelar salarios, y seguridad social al personal con el cual se presta el servicio.
- 12) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Informes mensuales de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.
2. Informe final de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

El perfil del ejecutor deberá ser persona jurídica con experiencia mínimo de cinco (5) años en la prestación de actividades de servicios temporales, provisión de talento humano o reclutamiento de personal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se podrá llevar a cabo en cualquiera de los Centros de Atención Tutorial del País donde se encuentren estudiantes con discapacidad auditiva, ubicados en los siguientes municipios y/o ciudades: Barranquilla, Apartadó, Medellín, Bogotá, Sibaté, Girardot, Pacho, Neiva, Mocoa, Pereira, Popayán, Cali, Ibagué, Melgar, Rioblanco, Chaparral, Planadas, Purificación, Cajamarca, Mariquita, Líbano y Honda.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad, un valor aproximado de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual del personal a cargo de desarrollar las actividades. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$360.000.000	V/r. (letras) Trescientos sesenta millones de pesos MCTE.		
CDP No. 1161	Centro de costo: 51	Cód. Rubro: 3020101010203 3020101010202	Rubro: Bienestar Universitario Interpretes Bienestar Universitario Interpretes

Justificación del presupuesto estimado: El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y se estima conforme al documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común <input checked="" type="checkbox"/>	Regalías										
Fondo especial	Otra										
Estampilla	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha inicio</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">¿Cuál?</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Prórroga</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Sí</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha inicio	¿Cuál?	Prórroga	Sí	No		<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>			
Fecha inicio	¿Cuál?	Prórroga	Sí	No							
	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>										

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CREE	Fecha terminación		
------	-------------------	--	--

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:			
Directa	Artículo _____	Numeral _____	Inciso _____
	Menor cuantía <input checked="" type="checkbox"/>	Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Contratista	Bajo	Realizar continua supervisión a las actividades requeridas para la iniciación del contrato.
Económico	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Contratante	Bajo	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado
Financiero	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Contratista	Bajo	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo.

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

1. Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.

17. REQUISITOS HABILITANTES

1. **REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:**
 - 1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.
 - 1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2022, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (**VER ANEXO No. 2 y 3**), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

1.5. CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

1.9. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 5 o 6**, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Quando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO NO. 7**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá juntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.

1.18. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido en el año 2021, por la Cámara de Comercio.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP del año 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 2.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2,0.

B. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = 100% del presupuesto oficial.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

C. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0.70, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior a 0.70.

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2021.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

A. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

La Universidad del Tolima verificada, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) que los contratos ejecutados se encuentren identificados con los Sigüientes códigos del clasificador de bienes y servicios e bienes y servicios, hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

B. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen la experiencia relacionada con el objeto del contrato, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado. La experiencia se verificará conforme a lo contratos registrados en el Registro único de Proponentes del año 2021.

C. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotizará la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los ítems cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Experiencia	400
TOTAL	1000

1. Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje.



FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

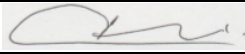
Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.


2. Experiencia:

Se asignarán 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos, adicionales a los solicitados como requisito habilitante

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

CRITERIOS DE DESEMPATE			
En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:			
1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.			
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.			
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor			
19. SUPERVISIÓN			
La supervisión será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.			
20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN			
Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	
 OMAR A. MEJIA PATIÑO Ordenador del Gasto		 JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA Jefe Oficina de Desarrollo Institucional	

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	IDEAD
E-mail:	llondono@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 ext. 9470

Fecha de radicación en ODI:	16 / 03 / 2022
Nombre de profesional que revisa en ODI:	ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ
Visto bueno profesional ODI:	
Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 5
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

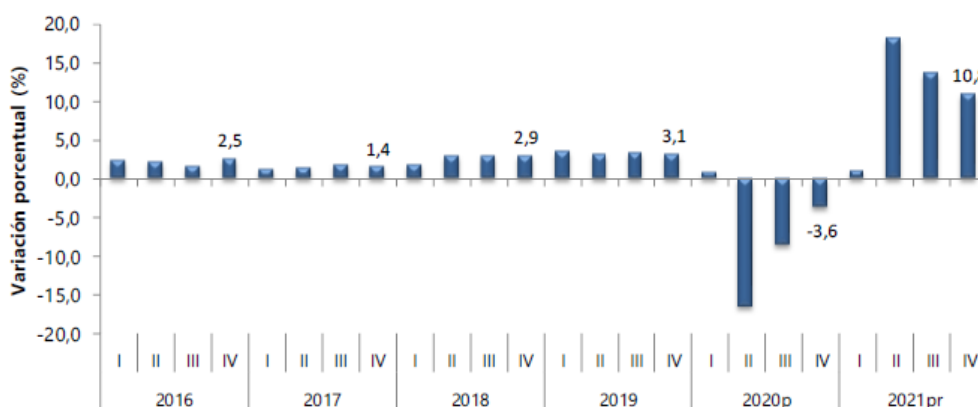
1. OBJETO
PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A 2022

2. ALCANCE DEL OBJETO
<p>La Institución a través del eje de Excelencia académica se propone contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y proyección social, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento, además, enfrenta la necesidad de articular diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías y procedimientos experimentales. La interdisciplinariedad es una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias, y de estas con otras instituciones.</p> <p>Así las cosas, bajo el entendido que la universidad del Tolima a través del Instituto de Educación a Distancia, ha gestado un proyecto académico, que permite a comunidades de diferentes zonas del país acceder a la educación superior, se proyecta el fortalecimiento y consolidación de la modalidad de educación a distancia, a partir de una estrategia de autoformación que articule la docencia, la investigación y la proyección social. Consolidar la modalidad de educación a distancia mediante la diversificación de estrategias pedagógicas y tecnológicas para la formación integral de sus estudiantes, logrando así, desarrollar las acciones que permitan el cumplimiento de indicadores de calidad en los procesos académicos, orientadas todas al aseguramiento de la calidad integral en los procesos institucionales, por lo cual, el Instituto de Educación a Distancia con el fin de prestar un servicio adecuado en los Centros de Atención Tutorial del País, en donde se cuenta con una población estudiantil aproximada de 30 estudiantes con discapacidad auditiva que demandan servicios especiales de acompañamiento para el desarrollo de sus actividades académicas durante el semestre A 2022, en búsqueda de alcanzar los objetivos del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional, principalmente en el eje referenciado, así como de las disposiciones reglamentarias que así lo obligan, durante el año 2022, requiriendo los servicios de una empresa que suministre el talento humano de 45 intérpretes con la capacidad para comunicarse mediante el lenguaje de señas con los estudiantes del IDEAD.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de su oferta académica el IDEAD no tiene ningún tipo de distinción, desde hace varios semestres dentro de su comunicad académica ha vinculado a estudiantes con discapacidad auditiva, generando espacios de aprendizaje y acceso a la educación superior, esto, a partir del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad planteada como política pública a nivel educativo en aras de contribuir con los procesos de inclusión social. De acuerdo con lo anterior, como Institución de Educación superior es importante responder a estas necesidades y a lo promovido por el plan de desarrollo, a través de espacios pedagógicos que les permitan a las personas discapacitadas acceder a todos los servicios de la Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley No. 982 de 2005.</p>

3. ESTUDIO DE MERCADO
<p>El análisis del sector económico permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.</p> <p>Esté análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel regional, como nacional. Es tanto cualitativo como cuantitativo, su evolución histórica y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que se compite.</p> <p>En Colombia la medición de la producción y el comercio de servicios se están desarrollando por dos vías, mediante</p>

cifras de la balanza de pagos elaboradas por el Banco de la República y por la encuesta anual de servicios y la muestra trimestral de servicios que viene desarrollando el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2021^{Pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, en cuanto a las tasas de crecimiento por sectores o actividades económicas el DANE en su boletín técnico del IV trimestre de 2021 expone que para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 5
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos: La actividad económica está dividida en macro sectores económicos y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del País, los elementos de los sectores tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los macro sectores de la economía son el primario o agropecuario, el secundario o industrial y el terciario o de servicios. Es importante resaltar que todas las actividades contribuyen al ingreso nacional y del producto nacional y a su vez los sectores se especializan conforme a su actividad, dando origen a sectores de transporte, comercio, financiero, construcción, minero, entre otros. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es realizar actividades de acompañamiento de intérpretes o guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución”, como una institución pública de Educación superior, debe garantizar el servicio de intérpretes de señas a los estudiantes que lo requieran, y considerando la necesidad de establecer procesos de inclusión y participación de los estudiantes con discapacidad, requiere contar con personal idóneo que apoyen esta labor posibilitando la comunicación y comprensión discursiva entre estudiantes sordos y docentes como también entre estudiantes sordos y oyentes.

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades del Estado y otros compradores, tales como:

Asignación Presupuestal: La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación provienen de recursos de Fondos Comunes respaldados mediante el CDP No. 1161, Centro de costo: 51, Rubro: Bienestar Universitario Intérpretes.

Forma de adquisición del servicio: El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y su modalidad será contratación por mínima cuantía.

Técnicos: Por la naturaleza del servicio a adquirir y por la modalidad de prestación del mismo, el contratista deberá presentar informes mensuales de las siguientes actividades que garantizan la prestación del servicio:

- Verificar el cumplimiento de la asistencia a las tutorías
 - Servir de apoyo logístico en la realización de las actividades lideradas por los programas de la modalidad a distancia en las cuales se requiere la participación de los estudiantes con limitación auditiva.
- Suministrar información a los estudiantes, docentes, personal administrativo y público en general que requieran tener comunicación con el estudiante con limitación auditiva.
Estar puntual en las diferentes actividades programadas por el CAT



Regulatorios: La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima.
- Ley 982 de 2005 (por la cual se establece normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones.)

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA La ley 324 de 1996 en su artículo

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

La invitación estará dirigida a personas jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, financiera y jurídica prestar el servicio de provisión de talento humano que se requiere por parte de la Universidad, a través del presente proceso de selección.

El contratista deberá presentar experiencia y capacidad financiera y jurídica para contratar personal con niveles de competencia en lengua de señas colombiana, certificados por una organización o institución educativa y con experiencia mínima de cinco años, y que no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar con el Estado, así bien existe una gran cantidad de personas con los requisitos para ofertar este tipo de servicios, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea garantizando las condiciones para que existan oferentes al proceso.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La prestación del servicio de interpretación de señas, requiere establecer las actividades que se necesitan para el desarrollo del servicio y de los encuentros tutoriales en los diferentes centros tutoriales que se requiere de este acompañamiento, incluyendo todas las demás actividades relacionadas al objeto del contrato y demás asuntos que se le asignen por el supervisor.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

El servicio de interpretación del lenguaje de señas se ha adquirido por parte de personas naturales, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, bajo el procedimiento establecido para contratación por mínima cuantía o contratación directa, pero en este caso por el inicio de la Ley de garantías se hará por selección de mínima cuantía, debido al tipo de servicio con el cuál la universidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para este servicio.

CONTRATO	FECHA	VALOR	OBJETO
0040-17	10-03-17	\$5.616.000	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA EL ESTUDIANTE JAMER FERNANDO CASTILLO ARIAS DE I SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL IDEAD, CREAD IBAGUÉ, DURANTE EL SEMESTRE A-2017, ESTUDIANTE DEL CONVENIO 1616 "EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA 2017" DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
0259-17	17-08-17	\$5.616.000	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LOS ESTUDIANTES BRANLY JOSE ORCASITAS RODRIGUEZ Y JAMER FERNANDO CASTILLO ARIAS DE II SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL IDEAD, CREAD IBAGUÉ, DURANTE EL SEMESTRE B-2017

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De la misma forma, mediante la contratación de personas naturales que tengan la capacidad técnica, jurídica y formativa para prestar el servicio de interpretación de lenguaje de señas.

CONTRATO	FECHA	VALOR	OBJETO
----------	-------	-------	--------

628-2016	01-8-2016	\$5.316.000	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL COMPONENTE DE LA LINGÜÍSTICA, DE UN (1) INTERPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA APOYAR EL PROGRAMA FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META- PROYECTO" DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y TECNOLOGICAS PARA LA INCLUSION ACADEMICA DE LOS APRENDICES SORDOS DEL SENA
2951-2017	25-10-2017	\$4.200.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INTERPRETES EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ATENDER LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARACTER OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

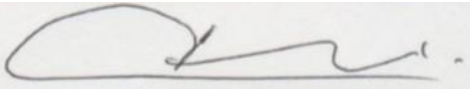
4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No aplica

5. CONSULTA DE PRECIOS

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2	VALOR PROMEDIO
1	\$346.708.004	\$380.009.556	\$363.358.780
TOTALES	\$346.708.004	\$380.009.556	\$363.358.780

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en (11) folios.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	IDEAD – Centros Regionales
E-mail:	llondono@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9470



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 09/03/2022

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONCEPTO: AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A 2022

VALOR TOTAL: \$ 360.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: 180 día (s) mes (es)

ELABORADO POR:

Firma

LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Profesional Universitario

SOLICITADO POR:

Firma

CARLOS ARTURO GAMBÓA BOBADILLA
Director IDEAD

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

LUIS CARLOS LOZANO REINOSO
Profesional Presupuesto

APROBADO POR:

Firma

OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
Rector UT

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: laramirezl@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1
Numero 1161

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	VA
51	VICERRECTORIA DE DES	3020101010203 BIENESTA UNIVERSITARIO INTERPR	250,000,000.00
51	VICERRECTORIA DE DES	3020101010202 BIENESTA UNIVERSITARIO INTERPR	110,000,000.00

VALOR \$ 360,000,000.00


OBJETO: AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA LA POBLACION ESTU
CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTR

Dado a los: 15 días del mes de: March del 2022

2427207

Sección Presupuesto



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Página 1 de 1
	CONSTANCIAS	Código: TH-P06-F02
	UNIVERSIDAD DE TOLIMA	Versión: 05

LA JEFE DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

H A C E C O N S T A R:

Que revisada la base de datos de las historias laborales de los cargos de planta de la Universidad del Tolima, no se encuentran funcionarios suficientes que puedan cumplir con el objeto relacionado a continuación, conforme a los estudios previos registrados por el Instituto de Educación a Distancia:

Perfil: EL PERFIL DEL EJECUTOR DEBERÁ SER PERSONA JURÍDICA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS TEMPORALES, PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO O RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE A 2022

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.



MARCELA BARRAGAN URREA
Angélica Mora - DGTH0730- abril 20 de 2022